

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO:

Medicamento: Delgocitinib (ANZUPGO), Toripalimab (LOQTORZI)

PROCEDIMIENTO:

Inicio Procedimiento.

JUSTIFICACIÓN:

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de medicamentos de distribución exclusiva del laboratorio LEO PHARMAS S.A. con destino al servicio de Farmacia Hospital Universitario La Paz, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se fija un presupuesto estimado.

El medicamento a suministrar, así como sus características, se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompaña la presente Memoria, con las siguientes indicaciones:

ANZUPGO está indicado en pacientes adultos con eccema crónico de manos (ECM) grave con una puntuación de IGA-CHE = 4, que no han respondido al tratamiento con corticoides tópicos de alta potencia y al menos, un inhibidor de la calcineurina tópico o presentan contraindicación para estas opciones.

LOQTORZI está indicado:

- en combinación con cisplatino y gemcitabina, está indicado en el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con carcinoma nasofaríngeo recidivante, no tributario de cirugía ni radioterapia, o metastásico.
- en combinación con cisplatino y paclitaxel, está indicado en el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con carcinoma epidermoide esofágico irresecable, en estadio avanzado, recidivante o metastásico, cuyos tumores expresen PD-L1 con una TPS $\geq$ 1%

Se trata de medicamentos exclusivos, prescrito por los facultativos especialistas, como la opción más adecuada para el óptimo control de la enfermedad del paciente, considerando que no existen sustitutos razonables registrados y disponibles que pudieran permitir atender a la totalidad de los pacientes para las indicaciones de tratamiento incluidas en la correspondiente ficha técnica del medicamento.

Por tanto, en determinados pacientes y situaciones, es la única alternativa farmacológica “razonable”, entendiendo como “razonable” que se trata de la más indicada en ese paciente o pacientes por razones de eficacia clínica, seguridad y reacciones adversas o contraindicaciones, coste, existencia de protocolos consensuados del Hospital o del Servicio Madrileño de Salud y política de utilización de medicamentos del SERMAS (que se traduce en los indicadores de farmacoterapia del contrato de gestión o en otras directrices institucionales).

Consultado el Centro de información online de medicamentos de la AEMPS – CIMA, con fecha del 25 de mayo de 2026, el principio activo en la forma farmacéutica de parche y para la indicación solicitada, se comercializa exclusivamente en España por la empresa LEO PHARMAS S.A.

Firmado digitalmente por: HERRERO AMBROSIO ALICIA PILAR
Fecha: 2026.05.26 14:43

Fdo: Jefe de Servicio de Farmacia